

Convocatoria de la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en la FERIA MARMOMAC 2024

En la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que “las solicitudes de subvención podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 13.”

Por otra parte, el artículo 20 de la misma Orden establece que “el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria pública en la que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaborada, y que será aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, debiendo ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el contenido necesario que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año **2024** de las ayudas previstas en la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria, en materia de ayudas de Estado, se amparan en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La siguiente convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

ACTUACIÓN: FERIA MARMOMAC 2024

Fechas de la actuación: Del 24 al 27 de SETIEMBRE de 2024

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: 01/07/2024 al 31/12/2024

Países de destino/origen: ITALIA

Breve descripción de la actuación.

Acción dirigida a impulsar la presencia y aumentar las ventas del sector del mármol y piedra natural de la Región de Murcia que tendrá lugar entre los días 24 al 27 de septiembre en Verona, Italia. El Instituto de Fomento organiza la participación de empresas de la Región de Murcia en la Feria Marmomac dentro del Pabellón Español Agrupado, en coordinación con el Clúster Piedra, en el que las empresas murcianas podrán exponer su oferta y ampliar sus oportunidades de negocio en mercados exteriores.

Sector de las empresas beneficiarias.

Mármol, piedra natural, triturados, areniscas, etc. extracción, producción y comercialización. Otras industrias auxiliares y sectores afines.

CNAES:

05.1	Extracción de antracita y hulla
05.2	Extracción de lignito
07.1	Extracción de minerales de hierro
07.2	Extracción de minerales metálicos no férreos
08.1	Extracción de piedra, arena y arcilla
08.9	Industrias extractivas n.c.o.p.
09.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
09.9	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
23.3	Fabricación de productos cerámicos para la construcción
23.7	Corte, tallado y acabado de la piedra
23.9	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos
28.1	Fabricación de maquinaria de uso general

28.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general
28.9	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
32.9	Industrias manufactureras n.c.o.p.
43.3	Acabado de edificios
43.9	Otras actividades de construcción especializada
46.1	Intermediarios del comercio
46.2	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
46.6	Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
46.7	Otro comercio al por mayor especializado
46.9	Comercio al por mayor no especializado
47.1	Comercio al por menor en establecimientos no especializados
52.1	Depósito y almacenamiento
69.1	Actividades jurídicas
70.2	Actividades de consultoría de gestión empresarial
71.1	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.2	Ensayos y análisis técnicos
72.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
80.3	Actividades de investigación
81.1	Servicios integrales a edificios e instalaciones
82.9	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
84.1	Administración Pública y de la política económica y social
85.3	Educación secundaria
94.1	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
94.9	Otras actividades asociativas

Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación.

La reserva de espacio, gastos generales de diseño y construcción del stand de 24 m2 en el Pabellón Español Agrupado gestionado por el CLÚSTER PIEDRA, inscripción en el catálogo de la feria, cuota de participación de las empresas participantes, cuotas de participación en el portal Marmomac Plus, la asistencia durante el desarrollo de la feria por parte de los técnicos del INFO responsables de la actuación y otros costes de organización y servicios profesionales necesarios para la realización de esta actividad comercial.

La información más ampliada y detallada sobre esta convocatoria se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia <https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal>

Cuota de participación.

En esta actuación la cuota asciende a **2.900 euros + IVA**, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta SABADELL-CAM IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto **FERIA MARMOMAC 2024** y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

El INFO, emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada, que corresponderá a un anticipo a cuenta de los servicios que se prestarán por la participación en la actuación. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozcan el total de los gastos incurridos en la misma, el INFO emitirá una segunda factura, en la que el importe corresponderá al total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación previamente pagada por el solicitante.

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que, cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, se procederá a reembolsarles el mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reembolso de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a un máximo de **8** empresas.

En caso de que el Instituto de Fomento, por causas sobrevenidas que imposibiliten su realización, o por no alcanzar un número mínimo de empresas participantes que justifique la eficiencia económica de la actividad, cancele la actuación prevista en la presente convocatoria, se procederá a la desestimación de las solicitudes formuladas y a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Cuantía e intensidad de la ayuda

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:



Cuantía máxima	12.000 € de subvención bruta
Intensidad	80% de subvención bruta

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17.2 de la citada Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, los beneficiarios podrán solicitar, con carácter previo a la justificación, un anticipo de hasta el 100% de la subvención máxima otorgada, sin que sea preciso la constitución de garantía alguna, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 96.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024.1605.751E.75004.

Este crédito podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 57.600,00 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C(2022)9040 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo específico: RSO 1.3. reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas (FEDER) y como aparece en el P.E.S. 2024 en el objetivo 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

De conformidad con el artículo 2.2 de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM número 128, de 3 de junio), y habida cuenta de la Reorganización Administrativa Regional, según Decreto del Presidente número 19/2024, de 15 de julio, estas subvenciones están pendientes de ser integradas en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social que integrará aquellas líneas de subvenciones correspondiente a los programas presupuestarios asumidos, así como la parte de los Planes Estratégicos de Subvenciones correspondientes a los organismos públicos y entes dependientes ahora de esta Consejería.

Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y finalizará el 6 de septiembre de 2024.

Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y



documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la Convocatoria.

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 101, de 3 de mayo de 2024.

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 11 de la citada Orden de 23 de abril de 2024 harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por delegación, Resolución de 23 de febrero de 2017 (BORM de 27 de febrero de 2017)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Joaquín Gómez Gómez

Documento firmado electrónicamente al margen.